

La Convención del **Patrimonio Mundial**

Salvađor Díaz-Berrio F.*



El 31 de julio de 2001, el señor Francesco Bandarin, director del "Centro del Patrimonio Mundial", oficina perteneciente a la UNESCO, habló de las *Futuras perspectivas en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, en una actividad realizada en el Auditorio Fray Bernardino de Sahagún, de nuestro Museo Nacional de Antropología.

Al concluir su exposición podía afirmarse que había hecho sólo escasas referencias al futuro y habían dejado sin precisar numerosos aspectos del pasado y del presente en lo relativo a la aplicación de esta Convención. Justamente por la ambigüedad y, en otros momentos, el tratamiento de la información sesgada o equivocada sobre temas importantes de la Convención, decidí esa misma noche que sería útil tratar de precisar, lo antes posible, los aspectos de mayor importancia para evitar confusiones.

Las afirmaciones que me provocaron mayor preocupación fueron las siguientes: "Nos ocupamos de la supervisión de los sitios inscritos...así como...de la calidad de los sitios inscritos" (en la Lista del Patrimonio Mundial) ... y la referente a: "Realizamos varias intervenciones diarias en relación con los sitios inscritos en la Lista." Así como la manifestación de que... "los Criterios y las orientaciones que utilizamos" ... especificando claramente que es el Centro a su cargo el que fija y aplica tales criterios y orientaciones.

En primer lugar, en el ámbito de la aplicación de esta Convención se tiene buen cuidado de no utilizar términos como "supervisión" y menos aún el de "intervención", conceptos que además no aparecen en ningún momento en el texto de la Convención. (1) Por otra parte, los *Criterios* (para la inscripción de sitios) y las *Orientaciones* (para la aplicación de la Convención) son documentos elaborados, aprobados y utilizados por el Comité del Patrimonio Mundial, no por el Secretariado del Comité, ahora llamado Centro.

En segundo lugar, el estudio o análisis -no supervisión- de "la calidad de los sitios", no corresponde al Secretariado (Centro) sino en primer término a los Estados Parte de la Convención (artículos 3, 4 y 11.1). Además para este propósito el Comité "puede recurrir" -y así lo ha hecho sistemáticamente desde hace más de 20 años- a organismos internacionales especializados y en particular al ICCROM, al ICOMOS y a la UICN, (2) tal como lo expresan los artículos 13.7 y 14 del texto de la Convención.

Aquí, antes de seguir adelante, parece conveniente recordar que la noción de patrimonio mundial se formaliza en el texto de esta Convención de la UNESCO de 1972, sobre "la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural". El texto de la Convención establece para su aplicación un Comité formado por 21 de los Estados que suscriben la Convención.

Este Comité elige anualmente a su presidente y a su mesa directiva -integrada por siete de sus veintiún Estados parte- y tiene a su cargo, entre otras funciones, la inscripción de sitios en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, así como el manejo del Fondo del Patrimonio Mundial. Por su parte, la UNESCO se compromete a proporcionar el apoyo necesario, como Secretaría del Comité.

En el artículo 14.1 de la Convención se señala que: "El Comité del Patrimonio Mundial estará secundado por una secretaría nombrada por la UNESCO". Esta labor de secretariado se llevó a cabo durante los primeros 20 años de vida del Comité, por las oficinas de la UNESCO -llamadas divisiones- dedicadas a la cultura y a las ciencias ecológicas. Así, los directores de estas divisiones realizaron la función de secretariado, alternando anualmente esta labor. En 1992 el director general de la UNESCO decidió unificar el trabajo de



secretariado en una sola oficina, que optó por llamar *Centro*, con personal procedente de ambas divisiones.

Esta decisión la dio a conocer el mismo director general, Doctor Mayor, al iniciarse la 16ª Sesión del Comité, que se llevó a cabo en Santa Fe, New Mexico, EUA, en diciembre de 1992, en los siguientes términos: "El director general informó a los delegados que había instituido recientemente un Centro del Patrimonio Mundial en la UNESCO, reagrupando así las partes cultural y natural del secretariado que hasta entonces dependían de sectores separados. Además el secretariado se reforzaba al nombrar un nuevo equipo de personal".³

Todos sabemos que una secretaria (sin acento en la i) o secretaría (con acento en la i) tienen la facultad para facilitar o agilizar ciertos trámites, así como para frenarlos o entorpecerlos, pero también sabemos que de ellas no dependen las decisiones; en este caso está bien claro que el Comité es el que decide y no el Centro que es su Secretaría o secretariado.

Parece comprensible la "empatía" o la "identificación" del director de este secretariado (Centro) con el organismo para el que trabaja, es decir el Comité del Patrimonio Mundial. Sin embargo, es conveniente y necesario informar claramente acerca de las jerarquías, funciones y atribuciones de cada parte o elemento de un sistema, que está muy bien establecido por el texto de la Convención, para evitar confusiones y malas interpretaciones.

Empero, el hecho de asignar el título de "Centro" a esta oficina hizo que pronto aparecieran ideas, no sólo en la sede de la UNESCO sino en varios estados parte, de un funcionamiento que pudiera ser prácticamente autónomo e independiente del mismo organismo. Hay estados que han criticado desde hace

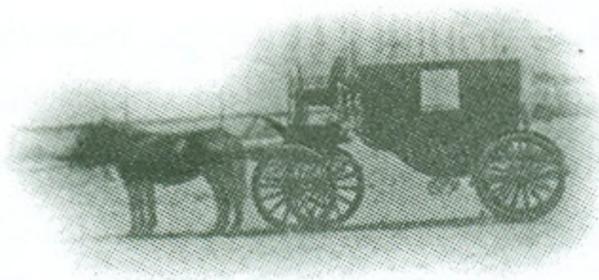
tiempo el funcionamiento y el "peso burocrático" de la UNESCO y han visto posibilidades de acción "con mayor agilidad", tomando como base instrumentos exitosos como la Convención del Patrimonio Mundial que, por disponer orgánicamente de un fondo propio, podría allegarse recursos económicos abundantes para manejarse por este nuevo "Centro", en forma separada de la UNESCO.

Esta posición ha sido característica de países como Estados Unidos y el Reino Unido que han llegado al extremo de abandonar la organización internacional cuando las políticas que prevalecen o

se plantean no son de su agrado -o de retener sus contribuciones económicas, como sucede en el caso de la ONU- pero mantienen su presencia y participación activa en organismos que les gustan, les convienen o favorecen sus intereses.

Esta situación se ha presentado en dos importantes organismos internacionales gubernamentales en materia de patrimonio cultural: el Comité del Patrimonio Mundial y el Centro Internacional de Estudios de Roma (ICCROM).en donde han jugado y juegan papeles relevantes. Al mismo tiempo, estos países no ratifican las Convenciones de la misma UNESCO sobre Protección del Patrimonio en caso de Conflicto Armado, de 1954 y sobre Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970...⁴

El Comité tuvo que manifestar su oposición a esta tendencia, ajena al propósito de la Convención de 1972 y al conjunto de la UNESCO, en su 18ª sesión de diciembre de 1994, con el fin de mantener el marco legal instituido por la UNESCO y por la Convención, acotando las funciones de la nueva oficina llamada Centro.⁵



El asunto podía haber quedado ahí, lo cual daba ya suficiente motivo para preocuparse y escribir estas líneas, pero sucedió que el señor Bandarin estuvo cerca de siete días en México e hizo diversas declaraciones que sirvieron para confirmar el temor y mis opiniones iniciales. Los principales problemas aparecieron nuevamente en la confusión sobre los asuntos que competen al Secretariado (Centro) del Patrimonio Mundial, al Comité del Patrimonio Mundial apoyado por sus organismos asesores (ICCROM, ICOMOS e UICN principalmente) y al conjunto de la UNESCO, en particular en sus referencias a los asuntos económicos, tema que no tocó en su charla del día 31 de julio.

En el artículo titulado "En el orbe hay más destrucción que conservación", publicado el día 31 de julio en el diario *Excélsior*, leemos que "el Director del Centro se encuentra en visita oficial a México -la primera que realiza a 10 meses en su cargo- a fin de verificar el estado de conservación de los 21 sitios declarados patrimonio mundial de México", cuando sabemos que no es función del Secretariado (Centro) la de "verificar estados de conservación", aparte de ser imposible ver, en siete días de visita, los 21 sitios inscritos.

Sorprende también en este artículo que el director del Centro afirme que con estos 21 sitios "México



ocupa el cuarto o quinto lugar en el mundo", cuando nuestro país nunca ha ocupado dichos puestos. Por tratarse de una posición que puede variar anualmente según las inscripciones que se van realizando, México se ha mantenido desde 1987, cuando obtuvo las primeras seis inscripciones, y hasta la fecha, en séptimo y en ocasiones en sexto o en octavo lugar, como sucede durante el presente año.

El 3 de agosto, con el título "Brindará la UNESCO los apoyos financieros para el rescate y la conservación de Xochimilco" en otro artículo publicado en el periódico *Excélsior*, se reitera entre comillas la misma frase del título. Dos días más tarde, con el encabezado "La UNESCO busca sumarse al rescate del Centro Histórico", en la primera frase de un artículo del semanario *Proceso* número 1292, el mismo funcionario dice: "El Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO podría invertir en el proyecto de rescate del Centro Histórico.. (de la Ciudad de México), cuando sabemos que el Secretariado (Centro) del Patrimonio Mundial no está facultado para "hacer inversiones" ni la UNESCO puede "brindar apoyos financieros" más que a solicitud de los estados parte y autorizados por el órgano correspondiente, no por el Secretariado (Centro) del Patrimonio Mundial.



En el caso del Fondo del Patrimonio Mundial, sólo el Comité está facultado para asignar recursos económicos e incluso las normas vigentes establecen los límites de las cantidades que pueden asignar respectivamente el presidente, la mesa directiva o el pleno del Comité. Por otra parte, estos recursos se asignan cada año solamente en el mes de diciembre durante la sesión del Comité, salvo en situaciones de emergencia para las que el presidente puede asignar fondos de inmediato hasta un límite también ya establecido. En tal caso, sería el señor Peter King de Australia, presidente del Comité durante 2001 quien, previa solicitud, podría hacer tal asignación, pero no el director del Centro.

México no solicitó ningún apoyo económico en diciembre de 2000 para Xochimilco ni para el Centro Histórico de la Ciudad de México.⁶ "No parece haber ninguna situación de emergencia y en caso de que nuestro país hiciera alguna solicitud, podría presentarse y ser aprobada por el Comité en diciembre de 2001 y los fondos se usarían en 2002. No es lógico, en este momento -afirma-, que la UNESCO hiciera algo que ni

siquiera se ha solicitado, ni tampoco se puede invertir lo que no se tiene.

Por otra parte, también sorprende leer en este artículo del semanario Proceso que el señor Bandarin hizo hincapié en "que... no hay una política global para el conjunto arquitectónico urbano, no obstante la responsabilidad que el gobierno tomó cuando inscribió el Centro Histórico en la Lista del Patrimonio Mundial en 1987". Para hacer tan poco apropiado señalamiento, hubiera sido conveniente estar mejor informado. El que no se apliquen o se cumplan cabalmente las disposiciones legales no quiere decir que no existan.

En el caso de la Ciudad de México, desde la *Ley General de Asentamientos Humanos* de 1976, los Planes y Programas Parciales de Desarrollo Urbano de 1982 y 1987 hasta la *Ley de Planeación* de enero de 2000 y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, de julio de 2000, sin olvidar la declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de 1980, elaborada por el INAH, la zona central de la capital del país ha sido objeto de atención, quizá insuficiente y desigual, pero constante.

Como observaciones finales de orden general en torno a esta visita oficial y al conjunto de publicaciones conocidas, ya que solamente consulté un diario y un semanario, cabe señalar en primer término la notoria ausencia institucional y temática sobre el Patrimonio Natural ... salvo alguna breve referencia al conflicto, suscitado y resuelto el año pasado, en la Reserva de ballenas en el Vizcaíno, Baja California Sur. En segundo lugar, llama la atención que habiendo tantos y tan fotogénicos edificios y sitios en el Centro Histórico de la Ciudad de México y en los otros 20 sitios mexicanos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, los artículos fueran ilustrados con la imagen del señor Bandarin en fotos de gran formato.

En conclusión es lógico preguntarse si el conjunto de estas afirmaciones e imprecisiones puede atribuirse simplemente a una corta experiencia de un funcio-

nario en esta labor. Preocupa por lo tanto que el nuevo encargado de esta oficina vuelva ahora a plantear funciones y atribuciones que no le corresponden y que favorecen la tendencia de autonomía de este "Centro", ya mencionada... Nosotros también tenemos nuevos funcionarios, y otros no tan nuevos, que también deben tener conocimiento de estos y otros antecedentes para que tanto ellos como nuestros alumnos y colegas académicos no resulten sorprendidos o estén mal informados sobre un tema de importancia creciente para nuestro patrimonio cultural.

NOTAS

- 1) "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", en Salvador Díaz Berrio, Conservación de Monumentos y zonas monumentales, SepSetenta núm. 250, SEP, México, 1976.
- 2) ICCROM, Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, fundado por la UNESCO en Roma.
ICOMOS, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
- 3) "World Heritage Committee, 16th Session Report", Santa Fe, EUA, UNESCO, 1992.
- 4) "Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado" y "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales", en Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural, UNESCO, París, 1983.
- 5) "Comité du Patrimoine Mondial, Rapport de la 18 me.Session", Puhket, Tailandia, UNESCO, 1994.
- 6) "World Hedritage Committee, 24th Session Report", Cairns, Australia, UNESCO, 2000.